

**RESOLUCIÓN N° 2290/2023, de 27 de octubre**, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas en la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de las vacantes del puesto de trabajo de Administrativo P.B. ,nivel C, de la Universidad Pública de Navarra.

Por Resolución N° 2079/2023, de 26 de septiembre, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de las vacantes del puesto de trabajo de Administrativo P.B., nivel C, de la Universidad Pública de Navarra.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con la base 7.1 de la convocatoria, procede aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Considerando el informe-propuesta del Jefe de la Sección de Gestión de Personal, que cuenta con el Visto Bueno del Director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1306/2023, de 20 de junio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

#### **HE RESUELTO:**

Primero.- Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas en la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de las vacantes del puesto de trabajo de Administrativo P.B., nivel C, de la Universidad Pública de Navarra, que se acompaña como Anexo I.

Segundo.- Las personas omitidas y excluidas provisionalmente, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de publicación de las listas provisionales, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

La presentación de reclamaciones y, en su caso, la subsanación, se realizará de forma telemática a través de Internet en la dirección: <https://sedeelectronica.unavarra.es/sede/catalogo-de-procedimientos/todos/instancia-general> a través del botón “Iniciar trámite”.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Electrónico de la Universidad Pública de Navarra.

Cuarto.- La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 27 de octubre de 2023.

Joaquín Romero Roldán.  
Gerente.